



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 764 DE 2019 (29 DE OCTUBRE)

#### **POR EL CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL - DURANTE EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2019**

#### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

El numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con los numerales 6º y 8º del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del Alcalde: "... Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones..." y "...Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 de este Código...".

El literal a) del artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante el cual se creó el Sistema Nacional de Capacitación y de Estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano, se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.

A su turno, el artículo 15 ibídem, establece que los fundamentos de ese sistema son los principios axiológicos que lo sustentan y justifican.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) de esa disposición, uno de los principios de humanización del trabajo, se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social, técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al tiempo la gestión institucional y desempeño personal.

Por su parte el inciso final del artículo 16, de esa misma establece, sobre los programas de bienestar social e incentivos, que el sistema de estímulos a los empleados del Estado, expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que la Administración Municipal, en cumplimiento de lo antes indicado y lo establecido en los objetivos del programa de bienestar social, modificará el horario de trabajo del día 31 de octubre de 2019, laborando de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., jornada continua con el fin de mejorar la calidad de vida a nivel recreativo y cultural del servidor público y su grupo familiar.

Como consecuencia de lo anterior, en la administración central del municipio de Chía, no habrá atención al público el 31 de octubre de 2019, a partir de las 3:00 p.m.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

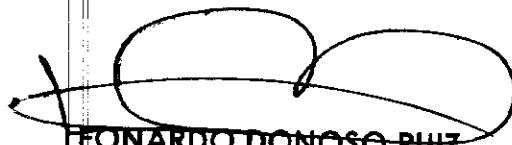
**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer que la atención al público en la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central – el día 31 de Octubre de 2019 se prestara de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., jornada continua.

**PARÁGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior, la jornada laboral de los funcionarios de la administración municipal de Chía – Nivel Central - el día 31 de octubre de 2019, de igual manera será hasta las 3:00 p.m. en jornada continua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los veintinueve, (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe de Oficina - Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Director Técnico en Comisión - Dirección de Función Pública  
Proyecto: Ma. Alejandra Navarrete Artunduaga - Secretaria Ejecutiva - Dirección de Función Pública